OTROSI N° 001 - ACLARATORIO			
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha del presente documento	27 DE JULIO DE 2026
Número de Contrato	209-2026		
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado.		
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.		
Nombre del contratista	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOE SAN MIGUEL ARCANGEL		
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica X
Nit o C.C.	NIT 900.108.408-1		
Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO CC. 37.577.649 de Barrancabermeja		
Dirección electrónica de Notificaciones del contratista.	Dirección: Carrera 36 D N° 52—77 Barrio Miraflores Teléfono: 3203964232 Correo electrónico: san_miguel_asociacion@hotmail.com		
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES			

1. Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M.) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABIAS) PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA
2. Justificación de la adición, modificación y/o aclaración	Se hace necesaria la presente aclaración al Acta de Inicio, debido a que, por un error involuntario en su elaboración, el valor del contrato fue registrado de forma incorrecta. En el Acta de Inicio se consignó como valor del contrato la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($2.453.456.933,40)**; sin embargo, el contrato establece de manera clara y expresa el valor contractual además de discriminar los aportes que lo conforman, incluyendo un aporte del asociado por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($223.042.500).** En consecuencia, el valor registrado en el Acta de Inicio no corresponde al establecido en el contrato, razón por la cual se requiere efectuar la presente aclaración con el fin de garantizar la concordancia entre los documentos contractuales, sin que ello implique modificación del objeto, plazo, obligaciones, valor del contrato o demás condiciones pactadas.
3. Adición, modificación y/o aclaración	Se aclara que, por un error de transcripción al momento de la elaboración del Acta de Inicio, se registró como valor del contrato la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($2.453.456.933,40).**

	No obstante, el valor correcto correspondiente al **Convenio de Asociación No. 209-2026**, de conformidad con lo establecido en el clausulado contractual, es la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($2.453.457.894,00).** En consecuencia, para todos los efectos legales, administrativos, presupuestales y de ejecución del Convenio de Asociación No. 209-2026, el valor que deberá tenerse en cuenta será el anteriormente indicado, conforme a lo estipulado en el contrato, precisándose que la presente actuación corresponde únicamente a la aclaración del valor consignado en el Acta de Inicio.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal.

POR EL SUPERVISOR DESIGNADO:	EL ASOCIADO,
	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL NIT 900108408-1
MARLON ORLANDO MARTINEZ LEON SECRETARIO DE SALUD	R.L INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO

Proyectó: Nicol Dayana Vásquez Barriosnuevos / A. Profesional Contratación
Revisó: Freddy Mauricio Martínez García / Abogado A. Contratación
Aprobó: Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica